

en la actualidad, implica crear un valor más allá del económico, porque la riqueza económica es solo una parte de lo que hoy se entiende por *crear riqueza*.

Cuando en 1986 Naciones Unidas define el «Desarrollo sostenible» como aquel capaz de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en peligro la satisfacción de las futuras, nos está planteando un reto de enorme trascendencia, que deberá ser afrontado por todos los agentes implicados. Las empresas que integran este concepto en su estrategia, por una parte (1) fomentan el crecimiento económico y la competitividad, y además, (2) ponen en valor el impacto social de su actividad empresarial, sin olvidar (3) la protección del medio ambiente.

La empresa ética y responsable contribuye positivamente a la sostenibilidad, sin embargo, el auténtico desarrollo sostenible solo será garantizado con una transformación interna que pase por una reconsideración de aquellos valores sobre los que se define la misión y visión, y a partir de las cuales se construye la gestión empresarial. Las decisiones y acciones que emanan de esta gestión deberían ser fruto de la convicción, y no la respuesta a un imperativo legal (aunque los poderes públicos tengan la potestad para promover en las empresas la implantación de medidas de RSC, dadas las ventajas que su implantación reporta). La ética codificada debe ceder paso a la ética por convicción.

La empresa es consciente de estas exigencias y sus líderes procuran dar respuesta reorientando el rumbo hacia políticas responsables que garanticen un desarrollo sostenible. En general, los valores de los líderes coinciden con los valores implantados en las compañías. No olvidemos que las empresas están participadas y dirigidas por profesionales que emplean herramientas y habilidades adquiridas principalmente en la universidad o en enseñanzas superiores. Ahí radica parte de la responsabilidad de la universidad: en ofrecer una buena formación a los estudiantes de hoy, que son los profesionales de mañana.

Así las cosas, a pesar de la gran diversidad de *stakeholders* con que cuenta la universidad, los estudiantes representan el grupo más relevante y a la vez influyente, pues de la formación universitaria recibida por los líderes empresariales, depende en gran medida que los objetivos definidos por las compañías colaboren o no al desarrollo sostenible.

Por tanto, si creemos que la responsabilidad social debe estar presente en toda la cadena de valor de la vida de la empresa, la formación debería ser el inicio de esa cadena (Parada, 2014). En palabras de la profesora Cortina (1999) es obligación moral de los educadores formar en responsabilidad, no solo actuando responsablemente ante ellos, sino educándolos en que ellos sean responsables ante la sociedad.

Además, la universidad deberá no solo mostrar, sino también involucrar a los estudiantes en las necesidades sociales de su entorno, ofreciéndoles instrumentos para afrontarlas de manera ética y responsable, pues al formar parte de la misma, deben implicarse personal y profesionalmente. Debemos aprender y enseñar a detectar necesidades y repartir responsabilidades. Esto es una clara exigencia hoy. El buen profesional necesita en primer lugar, conocer bien su entorno, para así poder gestionar bien el cambio que necesita.

Así pues, entendemos que la responsabilidad social de las organizaciones debe nacer en la universidad, aún más en aquellas facultades y escuelas vinculadas al mundo empresarial. Por eso nos preguntamos: ¿Qué hace la universidad para afrontar este reto? La universidad deberá fortalecer y redefinir dos de sus principales funciones –la investigación y la docencia– si realmente quiere ser parte activa y contribuir en el desarrollo sostenible. Solo se puede innovar, dar nuevas respuestas a las nuevas situaciones que surgen, desde una adecuada investigación. La función docente, por su parte, ha de garantizar una formación integral del profesional del futuro, que es el alumno de hoy.

¿Qué le estamos enseñando hoy a los estudiantes universitarios? ¿Qué valores tratamos de transmitirles? ¿Les preparamos para enfrentarse a lo que la empresa demanda? ¿Se están formando para afrontar los retos de la sostenibilidad?

En un escenario muy dañado por los escándalos que se han venido sucediendo, y a la vez con unos protagonistas cada vez más socialmente responsables –los estudiantes universitarios lo son–, la universidad debe promover el pensamiento crítico y enseñar a pensar para dar soluciones a los problemas de la sociedad (Ortega y Gasset). Por eso su misión no está completa si solo ofrece una formación técnica, por muy adecuada que sea. Habrá de esforzarse por formar en valores, a pesar de la exigencia que esto conlleva: enseñar ética no es enseñar contabilidad. No se trata de enseñar virtudes, se trata de ser virtuoso (Aristóteles), porque la ética solo se valida en el vivir.

La universidad es una institución que ofrece las herramientas necesarias para alcanzar un desarrollo sostenible, siempre que (1) lleve a cabo una investigación acorde con las necesidades sociales reales y (2) ofrezca a los futuros profesionales una formación ética y responsable. Se precisa más racionalidad, mayor reflexión y pensamiento crítico. En estos momentos, y quizás siempre, sea necesaria una contribución específica y concreta del mundo académico a la consecución de los ODS, aportando principalmente innovación, información y alternativas.

Si somos capaces de dar a conocer los ODS como forma concreta de participar en el desarrollo sostenible y ofrecer al alumno una adecuada formación y las herramientas necesarias para trabajar desde la responsabilidad y la ética, despertando su interés por la investigación en estos temas y por la puesta en práctica de los valores que se esperan de un buen líder empresarial, habremos contribuido, desde la universidad, de una forma concreta y efectiva al desarrollo sostenible. <

Leandro Cañibano

Presidente de AECA
Catedrático Emérito de la Universidad Autónoma de Madrid
Experto Contable Acreditado-ECA®

Provisiones bancarias en combinaciones de negocios

La reestructuración operada en el ámbito del sector financiero a principios de la presente década, afectó profundamente a las Cajas de Ahorros, las cuales, vía «Sistemas Institucionales de Protección» (SIP), acabaron integradas en un nuevo banco o incorporadas a otro preexistente. En términos contables, se produjeron distintas combinaciones de negocios, de las que surgieron: BFA, Banca Cívica, Banco Base, Banco Mare Nostrum, Caja3, Liberbank, etc.

Combinaciones de negocios

Como tales combinaciones de negocios, hubieron de aplicar la normativa contable internacional (NIIF 3) o nacional (Circular BdE 4/2004 y PGC- NRV 19^a), según fueran o no emisoras de títulos valores cotizados en bolsa. Esto significó que la valoración de sus activos se basó en el criterio de valoración denominado «valor razonable»⁶, dando lugar a importantes correcciones de valor que venían a minorar los valores contables previamente registrados por las Cajas, toda vez que la aplicación del citado criterio de valor

6 Según el PGC: «Es el valor por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua».





razonable, supone de hecho el reconocimiento de la pérdida esperada (futura), lo que la normativa contable no permite en otros casos, en los que solo debe tenerse en cuenta la pérdida incurrida (pasada y presente).

Las citadas correcciones de valor, en otros tiempos fueron denominadas «provisiones», término que sigue teniendo arraigo hasta el presente, por lo que aunque las normas contables se refieran a correcciones de valor por deterioro u otros ajustes, en el ámbito bancario especialmente se continúa hablando de provisiones.

Aunque la normativa contable es bastante precisa en cuanto se refiere al cálculo de estas provisiones, sus importes se basan en estimaciones, por lo que posteriormente podría ocurrir que la provisión contabilizada fuera suficiente, excesiva o insuficiente para otorgar la cobertura necesaria, por lo que al menos al cierre de cada ejercicio, habrá que revisar si procede ajustar o no la misma, en uno u otro sentido.

Con carácter regular, estas provisiones suponen un cargo en pérdidas y ganancias, afectando a los resultados del ejercicio puesto que se trata de reconocer pérdidas incurridas, pero este no es el caso cuando tiene lugar una combinación de negocios pues, como ha quedado dicho, la aplicación del valor razonable supone el reconocimiento de pérdidas esperadas, razón por la cual el cargo se hace contra las Reservas que forman parte del Patrimonio neto de la entidad, según queda dispuesto tanto en la normativa contable nacional como internacional.

Es de hacer notar que una sola partida del balance de una entidad de crédito, por ejemplo «Inversiones crediticias», representa la agregación de muchos miles de créditos concentrados en también bastantes miles de acreditados, por ejemplo en BFA estos últimos eran más de 23.000. En la fecha en que se produce la combinación de negocios y se aplica el valor razonable, es imposible determinarlo individualmente para todos y cada uno de los acreditados, por ello, el cálculo se hace por medios estadísticos, segmentando el conjunto de acreditados por carteras que agrupen sectores o tipos de riesgo similares: construcción, tecnológicas, manufactureras, pymes, autónomos, etc.

En términos contables, en BFA se mantienen los valores originales procedentes de las Cajas de los 23.000 acreditados, minorados por una provisión global que afecta al conjunto de todos ellos y que en la práctica, respaldada por el Banco de España, se ha denominado «Provisión específica sin asignar». A medida que se va produciendo la asignación a los concretos acreditados, la antedicha provisión se cancela, convirtiéndose en una «Provisión específica», ya asignada a un determinado acreditado.

La existencia de tales provisiones ha sido reconocida en todos los SIP y sus posteriores entidades crediticias, ya que los problemas de estimación del valor razonable, multiplicidad de créditos y acreditados, y posterior asignación de las provisiones a estos últimos eran similares.

Sin embargo, en el caso de BFA, de la que pocos meses después se escindió Bankia, se ha discutido la existencia de estas «Provisiones específicas sin asignar», con el peregrino argumento de que las provisiones no viajan u otro argumento supuestamente más técnico, pero tan errado como el anterior: que no figuran en balance.

Atendiendo a este último supuesto, podríamos decir que no existen provisiones en ningún banco ni tampoco en ninguna otra sociedad sea cual fuere su naturaleza, porque en sus respectivos balances no se muestran tales partidas de provisiones. Obviamente esto tiene una explicación, que la propia normativa contable describe con suma claridad.

En el balance se muestran los valores contables de los activos, netos de provisiones y cualquier otra posible minoración de su valor, mientras que el detalle de unos y otros valores: brutos, correcciones de valor y netos, se incluye en la correspondiente nota de la memoria. A dicho respecto, conviene recordar que tanto el balance como la memoria, junto con otros documentos contables forman parte de las cuentas anuales y que, según dice el Código de Comercio, art. 34.1. «*Estos documentos forman una unidad*». No basta con leer la primera página de las cuentas anuales, en la que normalmente se encuentra el balance, hay que continuar leyendo las notas de la memoria, que también es un documento contable de las cuentas anuales, para encontrarse con el detalle de las provisiones que afectan a las distintas partidas del balance.

De manera expresa la NIIF 3: Combinaciones de negocios, incluye entre la información a revelar en las notas de la memoria, párrafo B64, la mención siguiente:

- (h) *Las cuentas a cobrar⁷ adquiridas:*
- (i) *el valor razonable de las cuentas a cobrar*
 - (II) *los importes contractuales brutos a cobrar; y*
 - (iii) *la mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que no se espera cobrar⁸*

En suma, las provisiones no desaparecen de la contabilidad en la fecha de la combinación de negocios, por el contrario se incrementan como consecuencia de los ajustes a la baja producidos por la aplicación del criterio de valor razonable, sirviendo de base para la inclusión en la memoria de la información a que se refiere el párrafo (iii) de la NIIF 3 que se acaba de mencionar. Insistimos, la memoria es un documento contable que forma parte de las cuentas anuales, por lo tanto la información cuantitativa mostrada en la misma es la contenida en la contabilidad de la entidad.

La existencia de tales provisiones ha sido refrendada por las opiniones de la inspección del Banco de España, cuando señala que analíticamente existían tales provisiones que no se habían asignado a acreditados concretos, las cuales se fueron utilizando en 2011 para ir cubriendo las provisiones que requerían acreditados dudosos o en concurso de acreedores⁹. Si existían analíticamente tales provisiones, no puede ponerse en duda su existencia contable; la contabilidad refleja la realidad económica por lo tanto si las provisiones forman parte de esa realidad, cuestionar su reflejo contable carece de sentido.

Efectos contables de la combinación de negocios en las Cajas: «push down accounting»

La integración de las Cajas en diversos SIP, que dieron lugar a la creación de BFA, Banca Cívica, Banco Base, Banco Mare Nostrum, Caja3, Liberbank, etc., como entidades cabecera de los mismos, supusieron en términos contables diferentes combinaciones de negocios, las cuales dejaban patentes los impactos económicos resultantes de la aplicación del criterio del valor razonable.

Las cuentas anuales individuales de las Cajas, basadas en la normativa contable de aplicación en una situación regular de funcionamiento, resultaban contradictorias con las del grupo al que quedaban adscritas, lo que sería difícilmente comprensible para los usuarios de la información financiera, de ahí que las citadas Cajas optaran por la aplicación en sus propias cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2010, del criterio de valoración contable basado en el valor razonable, en los términos previstos por la Norma octava de la Circular 4/2004 del Banco de España.

7 Entre las que cabe incluir las Inversiones crediticias.

8 Las denominadas provisiones.

9 Testifical del Sr. Casaús; otras testificales expresan también opiniones similares.

AGROALIMENTACIÓN · AUTOMOCIÓN · ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE · FINANZAS · HOTELES, TURISMO Y OCIO · INDUSTRIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN · MEDIOS DE COMUNICACIÓN · ORGANISMOS PÚBLICOS · QUÍMICA Y FARMACIA · SEGUROS SOCIEDADES DEPORTIVAS · TRANSPORTE Y LOGÍSTICA



Estamos más cerca. Llegamos más lejos.

Eudita nace de la unión de profesionales del sector de la auditoría y consultoría, con amplia experiencia en ámbitos locales. Eso nos garantiza un conocimiento óptimo de las peculiaridades de cada región.

Además, Eudita se apoya en la red internacional INAA Group para el desarrollo de grandes proyectos internacionales.

AUDIT & ADVISORY EN:

ALBACETE · ALICANTE · ARANDA DE DUERO · ASTURIAS
BADAJOZ · BURGOS · CÁCERES · CÁDIZ · CÓRDOBA
GRANADA · LA CORUÑA · LA RIOJA · LAS PALMAS
LEÓN · MADRID · MÁLAGA · MALLORCA · NAVARRA
PONTEVEDRA · SEVILLA · VALENCIA



A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms.



EUDITA

eudita.es



Dicha aplicación del criterio de valor razonable suponía un cambio de criterio contable, previsto en los puntos 6¹⁰ a 8¹¹ de la antedicha Norma octava de la Circular 4/2004 del Banco de España, para lo que resultaba preciso, según el punto 3 de la expresada Norma de la Circular¹², formular la correspondiente consulta al Banco de España, como en efecto lo hicieron las Cajas mediante sus respectivos escritos, que fueron contestados afirmativamente por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, siempre y cuando el Consejo de Administración de la entidad asumiera el tratamiento contable propuesto y las razones justificativas del mismo.

De hecho, esto suponía la aplicación de un viejo método contable conocido como «push down accounting»¹³, consistente en empujar hacia abajo los efectos contables de la combinación de negocios, esto es contabilizar en las dependientes (en las Cajas) lo que había de ser contabilizado en el grupo (BFA, Banca Cívica, Banco Base, Banco Mare Nostrum, Caja3, Liberbank, etc.).

A título de ejemplo reproducimos textualmente la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2010 de Caja Astur (Banco Base), relativa a los «Criterios específicos y políticas contables y criterios de valoración aplicados», en la que se refiere a los ajustes por aplicación del criterio del valor razonable, a los que nos venimos refiriendo, en los términos que reproducimos seguidamente:

En base al tratamiento contable propuesto en dicho escrito, que fue autorizado por Banco de España con fecha 29 de diciembre de 2010, la Caja ha registrado en sus cuentas anuales individuales, en el momento inicial de constitución del Grupo, contra reservas, ajustes equivalentes a las diferencias de valor entre el recogido en sus libros y el registrado en los estados consolidados en la primera consolidación del sistema institucional de protección (Grupo Banco Base) en el que se integran. Por tanto, en las cuentas anuales individuales de la Caja, se ha registrado el cambio de valoración de sus activos netos a través de patrimonio, de la misma forma que el registro en el Grupo, y no existe, por tanto, divergencia en el registro efectuado en las cuentas anuales consolidadas del SIP. La Caja mantiene registros internos para poder efectuar un seguimiento adecuado y continuo de los ajustes registrados.

Fuente: Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2010 de Caja Astur, Memoria-Nota 2, p.7.

Es de hacer notar que el ajuste valorativo realizado por las Cajas como consecuencia de la combinación de negocios, no tuvo incidencia alguna sobre sus respectivas cifras de resultados del ejercicio, toda vez que según lo dispuesto en los mencionados puntos 6 y 8 de la citada Circular 4/2004, los cambios de criterios contables se aplicarán retroactivamente utilizando como contrapartida una partida de patrimonio neto; en el caso que nos ocupa dicha contrapartida fueron las cuentas de reservas de las respectivas Cajas.

Es decir, fuera o no aplicado por las Cajas, el criterio del valor razonable a 31 de diciembre de 2010, los resultados correspondientes al citado ejercicio serían exactamente los mismos, por lo tanto no cabe plantearse que si lo que se hizo se hubiera hecho de otra forma los resultados del ejercicio 2010 hubieran sido distin-

10 «Los cambios de criterios contables...se aplicarán retroactivamente».

11 «La aplicación retroactiva de un criterio contable supone ajustar los importes de los elementos afectados, utilizando como contrapartida... la partida del patrimonio neto que corresponda».

12 «En todo caso, las entidades consultarán al Banco de España sobre los criterios contables no incluidos en la Circular que pretendan utilizar, siempre que su impacto pueda ser significativo».

13 Incluido en: Sigel y Shim, 1987, *Dictionary of Accounting Terms*. Barron's.

tos. Los ajustes por aplicación del criterio del valor razonable en casos como el aquí examinado no pueden ser cargados contra los resultados del ejercicio, sino contra una cuenta de patrimonio neto de la entidad, como son las reservas, puesto que se trata de una combinación de negocios. Tampoco cabe achacar a la aplicación de este criterio de valor razonable, la mayor disponibilidad de resultados del ejercicio para ser repartidos a distintos partícipes en los mismos porque, como acabamos de decir, los resultados del ejercicio no se modifican en absoluto como consecuencia de la aplicación del criterio de valor razonable.

Conclusiones

Como colofón de lo anterior, podemos destacar las siguientes conclusiones:

- (i) Las provisiones «viajan» contablemente junto con las partidas a las que otorgan cobertura,
- (ii) Los activos del balance se valoran por su importe neto, esto es por la diferencia entre su valor bruto u originario menos las provisiones correspondientes,
- (iii) El importe y detalle de las provisiones se muestra en las notas de la memoria de las cuentas anuales,
- (iv) Las Cajas hicieron uso del método contable «push down accounting», empujando hacia abajo los efectos contables de la combinación de negocios, valorando sus activos según el mismo criterio de valor razonable utilizado por el respectivo grupo (BFA, Banca Cívica, Banco Base, Banco Mare Nostrum, Caja3, Liberbank, etc.),
- (v) Los ajustes valorativos realizados por las Cajas no tuvieron incidencia alguna sobre sus respectivas cifras de resultados del ejercicio, toda vez que dichos ajustes se cargaron contra reservas, según lo dispuesto por la normativa contable. <

Ana José Cisneros

Universidad de Málaga

Sofía Louise Martínez

Universidad de Málaga

Rafael Ventura

Universidad de Málaga

Julio Diéguez

Universidad de Málaga

Business angels y venture capital en la financiación de las spin-off académicas españolas

Al analizar las fuentes de financiación a las que recurren y por tanto conforman la estructura financiera de las spin-off académicas españolas, se constata una baja participación en el capital social de socios externos, tales como, *Business Angels (BA)* y *Venture Capital (VC)*. Aunque, si bien no es una participación mayoritaria, dada la importancia de dicha financiación para el desarrollo y la consolidación de las empresas *spin-off*, nos planteamos indagar en las características y razones que puedan tener en común este grupo de empresas que motive la elección y participación de dichos socios externos.

El objetivo propuesto ha requerido la disponibilidad de datos referidos a *spin-off* académicas y relacionados con la naturaleza de su actividad, estructura financiera y evolución empresarial desde su inicio. Para ello se ha empleado una metodología de naturaleza cualitativa que ha permitido obtener datos de carácter primario y